



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2019-00504-00
ACCIÓN: NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: JUAN GUALTEROS MURILLO
DEMANDADO: CARLOS JULIO GUTIÉRREZ TURRIAGO, EN CALIDAD DE ALCALDE ELECTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META, PARA EL PERIODO 2020-2023.

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, conforme se observa a folios 314-334 (Cuaderno 2), téngase por contestada la demanda por el señor CARLOS JULIO GUTIERREZ TURRIAGO.

Así las cosas, por ser la oportunidad indicada en el artículo 283 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente proceso, el viernes **06 de marzo de 2020, a las 08:00 a.m.**, la que se surtirá de conformidad con la citada disposición.

En consecuencia, se advierte que la asistencia de los apoderados es obligatoria, so pena de la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de la cual sólo se exonerarán acreditando con prueba siquiera sumaria, dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia, la existencia de fuerza mayor o caso fortuito. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurren. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 180 del CPACA, aplicable por remisión expresa del artículo 296 ibídem.

Asimismo, y en caso de que quienes deban comparecer se encuentren en un lugar diferente a esta ciudad y por esa razón no les sea posible comparecer el día de la diligencia, deberán informar con no menos de tres (03) días de antelación a la fecha programada tal circunstancia, a fin de realizar la misma a través del sistema de videoconferencia, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 107 del Código General del Proceso¹. En caso de requerirse, por secretaría coordínese la logística pertinente e indíqueseles el lugar al que deberán acercarse en la fecha antes mencionada.

En línea con lo anterior, se advierte a los intervinientes que el día y hora programados para la audiencia inicial, deberán hacer presencia en el despacho sustanciador 10 minutos antes de la misma, con el fin de darles a conocer la sala de audiencias donde se llevará a cabo la celebración de aquella, y quienes asistan virtualmente deberán comparecer al sitio que le indique la secretaría, 15 minutos antes a fin de permitir la instalación y operación oportuna de los equipos.

¹ **Artículo 107. Audiencias y diligencias.** Las audiencias y diligencias se sujetaran a las siguientes reglas:
(...)

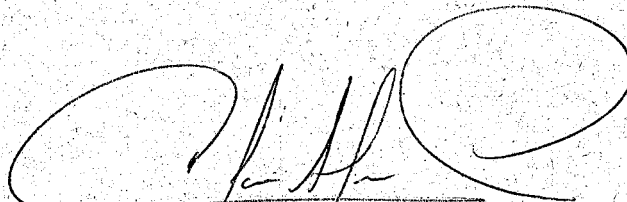
Parágrafo primero. Las partes y demás intervinientes podrán participar en la audiencia a través de videoconferencia, teleconferencia o por cualquier otro medio técnico, siempre que por causa justificada el juez lo autorice.

Se reconoce personería jurídica para actuar al Dr. JULIO ALEXANDER MORA MAYORGA como apoderado del señor CARLOS JULIO GUTIERREZ TURRIAGO, conforme al poder allegado en debida forma a folio 335 (Cuaderno 2).

En el evento que comparezcan apoderados que aún no han sido reconocidos como tales dentro del expediente, deberán allegar oportunamente y con antelación a la fecha y hora programada el poder original con los anexos correspondientes, si es el caso. Se advierte que la audiencia no será retrasada por negligencia de los comparecientes en cumplir con esta carga, ni se permitirá la participación en la audiencia aportando poderes en copia o fotocopia.

Recuérdese además que el aporte de memoriales y demás comunicaciones a través de correo electrónico deberán cumplir los requisitos señalados en el párrafo segundo del artículo 103 del CGP, razón por la cual si el poder no se remite del correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso, y no es enviado al correo electrónico institucional, sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, no será tenido en cuenta, así como tampoco se considerará el que se allegue luego de la hora fijada como inicio para la audiencia.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada